

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-
Pertenencia de Héctor Álvaro Garzón Pérez y Clara Inés Buitrago de Garzón
contra **Hersilia Jiménez de Buitrago** (qepd), **Yaneth Buitrago Jiménez. Lida**
Buitrago Jiménez y, Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2021 00317 00.

Secuencia: 21643 del 06/09/2021, **hora:** 06:32 p.m.

Ingresó: 06/10/2021.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 24 de septiembre de 2021, en la medida que guardó silencio, el Despacho

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ricaurte

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

117427b376075b4e5d09cf2a0ccab7fbc0fd9a08b183614d8e066aa26aed08d4

Documento generado en 25/10/2021 08:33:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>